

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS

**SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Y SEGUNDA MODIFICACIÓN
LEGISLATIVA A LA LEY NO. 9791, “LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y
EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL 2020”**

EXPEDIENTE N.º 22.008

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA

(9 de junio de 2020)

TERCERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2020 al 30 de abril del 2021)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1º de mayo al 31 de julio de 2020)

**SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Y SEGUNDA MODIFICACIÓN
LEGISLATIVA A LA LEY NO. 9791, “LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y
EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL 2020”**

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA

EXPEDIENTE N° 22.008

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputaciones integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios rinden el siguiente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** en relación al expediente legislativo N° 22.008, **SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY NO. 9791, “LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020”**, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. INTRODUCCIÓN

En palabras del Director Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)¹, señor Luis F. López Calva (PNUD, abril 2020):

“La pandemia del COVID-19 es uno de los desafíos más serios que ha enfrentado la humanidad, posiblemente sólo comparable a la II Guerra Mundial en la historia moderna. Todavía se desconoce lo que podría ser su costo total en vidas humanas. De manera simultánea a la pérdida de vidas y a la profunda crisis de salud, el mundo está siendo testigo de un colapso económico que impactará de manera severa el bienestar de grandes segmentos de la población durante los próximos años. (p.3)”

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (abril, 2020). *Impacto Social y Económico de la COVID-19 y Opciones de Políticas en Argentina*. Recuperado de <https://www.undp.org/content/dam/rblac/Policy%20Papers%20COVID%2019/finaldocuments/UNDP-RBLAC-CD19-PDS-Number6-ES-Arg.pdf>

Como menciona la exposición de motivos del proyecto, en nuestro país, el 16 de marzo de 2020, por medio del Decreto N.º 42227-MP-S, el Presidente de la República, junto con la Ministra ad interim de la Presidencia y el Ministro de Salud, en ejercicio de sus facultades, procedieron a declarar estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Lo anterior, con el claro objeto de concretar las acciones que se habían venido desarrollando para la atención de la crisis sanitaria y su impacto económico, así como empezar a establecer estrategias para enfrentar las etapas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

También indica que para el Gobierno de la República la prioridad es, y ha sido, atender las necesidades de la ciudadanía en todos los ámbitos del bienestar, entendiéndose tanto los factores sociales como los económicos, para así cumplir con el mandato constitucional consagrado en artículo 50 de nuestra Carta Magna.

El impacto en la economía de las medidas requeridas para contener la propagación del COVID-19, ha generado una disminución de la actividad económica con resultados que no sólo afectan a nuestro país en la actualidad; sino que proyectan tener consecuencias a futuro, sobre una condición económica que per se ya tenía un pronóstico difícil.

Ahora bien, lo apuntado no es algo que se ha presentado únicamente a nivel local, sino también mundial.

Específicamente en América Latina y el Caribe, antes de la pandemia, la CEPAL preveía que la región crecería un máximo del 1,3% en 2020. Sin embargo, los efectos de la crisis han llevado a cambiar esa previsión y pronosticar una caída del PIB de al menos un 1,8%. Sin embargo, no es de descartar que el desarrollo de la pandemia lleve a previsiones de contracciones de entre un 3% y un 4%, o incluso más. El impacto económico final dependerá de las medidas que se tomen a nivel nacional, regional y mundial.

Aunado a lo anterior, el pasado 29 de enero del 2020 el Ministerio de Hacienda, había dado a conocer las cifras fiscales del país para el periodo 2019, y en ellas se observaba un preocupante crecimiento del déficit fiscal, el cual escaló al 6,9% del Producto Interno Bruto. La existencia de este faltante de recursos, y particularmente su crecimiento, tiene múltiples

causas que conviene atender con diligencia e inmediatez, con el propósito de contener y bajar el ritmo de crecimiento, y posteriormente poder enfocarse en reducirlo hasta su mínima expresión.

Sobre esta situación, menciona también la exposición de motivos, el Ministerio de Hacienda ha manifestado que se estima la segunda mayor caída del crecimiento económico en Costa Rica en 70 años. Los datos que ha dado a conocer el Banco Central, proyectan que el crecimiento del Producto Interno Bruto para el 2020 será de -3.6%. Esta proyección implica que en caso de que el Gobierno no hubiese respondido con una política fiscal a la crisis y aunado a los gastos extraordinarios para atender la emergencia, el déficit primario alcanzaría niveles de hasta a -4.8% y el déficit financiero sería de un -10% del PIB, sin embargo, en la línea de las políticas de ingresos y gastos que se ha planteado desde el Ministerio de Hacienda se busca asegurar que el déficit primario no sea mayor al -3.4% del PIB y el déficit financiero no mayor al -8.6%.

Esto es posible en la medida que se avanza en el plan de financiamiento de 12,45% del PIB acompañado en las eficiencias que se promuevan en el gasto público. Como ruta de inicio en la línea de la eficiencia del gasto público fue presentado al Plenario un primer presupuesto extraordinario del 2020 que incluyó la suspensión del aumento salarial, el congelamiento de plazas, un recorte en transferencias a instituciones públicas y un recorte del gasto operativo.

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley 9846 “Programa de Apoyo Presupuestario con base en reforma de políticas para apoyar el Plan de Descarbonización de Costa Rica” y la Ley 9847 “Transferencia de capital del Instituto Nacional de Seguros a favor del Estado para la atención de la Emergencia con motivo del COVID-19 para el uso de transferencias en beneficio de las personas que se han visto económicamente afectadas por la emergencia”.

En este sentido, la estrechez fiscal por la que atraviesa el país obliga al trabajo articulado entre los distintos actores políticos y sociales, en búsqueda de un espacio fiscal en el sector público; de forma tal que solidariamente se pueda proteger a las personas más vulnerables del daño permanente y evitar el deterioro del tejido social de nuestro país, pero sin dejar de lado los principios de gestión financiera, de equilibrio presupuestario y de sostenibilidad fiscal, fundamentales para asegurar el equilibrio presupuestario en el Estado.

2. ASPECTOS DE TRÁMITE LEGISLATIVO

El presente expediente llevó el siguiente trámite en la corriente legislativa:

A. **Presentación del proyecto:** fue presentado por el Poder Ejecutivo el 01 de junio y trasladado a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios ese mismo día.

B. **Ingreso en el orden del día:** el día 02 de junio ingresó al orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, en el cual sesionó la comisión y aprobó varias mociones de orden para este proyecto.

C. **Plazo de tramitación del proyecto:** de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea Legislativa, en el artículo 206 y el transitorio sétimo sobre el trámite de presupuestos durante emergencia nacional, esta Comisión tiene seis días hábiles para votar este proyecto, razón por la cual el plazo para su votación vence el 09 de junio.

D. **Publicación del proyecto:** fue publicado en La Gaceta N° 130, Alcance N° 132, el día 03 de junio del presente año.

E. **Consultas:** en la sesión ordinaria N° 02, realizada el día 02 de junio, se aprobó una moción de orden para consultar este proyecto de presupuesto extraordinario a las siguientes instituciones:

- Presidencia de la República.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Gobernación y Policía.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- Ministerio de Seguridad Pública.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Hacienda.
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- Ministerio de Educación Pública.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Ministerio de Cultura y Juventud.

- Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.
- Ministerio de Comercio Exterior.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- Ministerio de Justicia y Paz.
- Ministerio de Ambiente y Energía.
- Asamblea Legislativa.
- Contraloría General de la República.
- Poder Judicial.
- Caja Costarricense de Seguro Social.
- Banco Central Costa Rica (BCCR)

De estas instituciones se recibió criterio a favor del proyecto por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Caja Costarricense de Seguro Social.

La Asamblea Legislativa y el Ministerio de Ambiente y Energía respondieron en el sentido que no presentaban objeciones al proyecto.

En su criterio, oficio DFOE-SAF-0267, la Contraloría General de la República indica que en materia de regla fiscal, *“...para dimensionar el impacto de este movimiento sobre el cumplimiento de esa regla, se requiere una definición taxativa del límite del crecimiento porcentual del gasto corriente del Gobierno Central en su conjunto, que considere los acontecimientos que han motivado la aplicación de cláusulas de escape previstas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Este aspecto es competencia del Ministerio de Hacienda y no ha sido definido claramente hasta el momento; y cuanto más tiempo persista esta situación, tanto más riesgo se acumula de ejecutar y liquidar el presupuesto sin manera de determinar si se cumplieron los principios de la regla fiscal...”*²

Menciona además, que entre las modificaciones incluidas en el artículo 3 del proyecto, *“...se observa un incremento de ₡119 millones en la partida 212-73400-59903-280-2240-3522, que corresponde al objeto de gasto “Bienes intangibles” en el programa “Pensiones y jubilaciones” del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, financiados con*

² Criterio de la Contraloría General de la República, pág. 5.

una rebaja por el mismo monto en la partida de Indemnizaciones del título Regímenes de Pensiones. Al respecto, se recomienda añadir, en la partida que se incrementa, una coetilla que permita identificar con mayor precisión el objeto del gasto”³.

Esta observación de la CGR fue acatada y se presentó la moción correspondiente, la cual fue aprobada en la sesión del día 09 de junio.

El Banco Central de Costa Rica, en su oficio JD-5939/05 con fecha 05 de junio, se manifiesta a favor del proyecto por cuanto sustituye fuentes de financiamiento del déficit por opciones de menor costo, lo que resulta coherente con los esfuerzos por contener su crecimiento. Indican también que los créditos con el Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia Francesa de Desarrollo, contaron con su criterio positivo, debido a que las condiciones financieras de estas operaciones de crédito externo son favorables en relación con las que podría conseguir el Ministerio de Hacienda en el mercado local. *“...Esta sustitución de fuentes de financiamiento onerosas (en el mercado doméstico) por otras de mucho menor costo y a plazos más favorables (créditos de organismos multilaterales para apoyo presupuestario) permite: (i) mejorar las condiciones de liquidez del Gobierno y la gestión de su deuda por parte del Ministerio de Hacienda; y (ii) reducir el costo de financiamiento del Gobierno, y por tanto la carga por intereses y el déficit fiscal, y de esa forma apoyar los esfuerzos por asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas y la estabilidad macroeconómica. Además, dada una oferta de fondos prestables en el mercado local, el contar con fuentes externas de financiamiento público reduce presiones al alza sobre las tasas de interés en Costa Rica, lo cual no solo apoya los esfuerzos por reducir el déficit fiscal sino que también mejora las condiciones crediticias para los hogares y empresas costarricenses, con consecuencias positivas para el crecimiento económico y la generación de empleo. El cambio en estas fuentes de financiamiento así como otras medidas para mejorar la gestión de deuda pública aplicadas recientemente por el Ministerio de Hacienda, quedan de manifiesto en el proyecto de ley al incorporar menores erogaciones por concepto de intereses y, por ende, menores requerimientos de colocación de títulos valores en el mercado interno en comparación con lo contemplado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020”.*

³ Criterio de la Contraloría General de la República, pág. 6.

Por último, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, manifiesta que es de especial interés para su institución, *“...la incorporación de los recursos recientemente aprobados por la Asamblea Legislativa por medio de la Ley N° 9847, con lo que se destina un total de ¢75 mil millones para continuar ejecutando el Bono Proteger (...) Con estos recursos será posible avanzar en la gestión del Bono Proteger, que hasta el día viernes 05 de junio de 2020, cuenta con un total de 925.386 solicitudes ingresadas a la plataforma www.proteger.go.cr, de las cuales se ha podido generar el pago correctamente a un total de 439.941 personas para la ejecución de un monto total de ¢52.498 millones; esto significa que atendiendo la correspondiente previsión presupuestaria se debe reservar un total de ¢157.494.375 (sic) para atender a las personas a las cuales se les ha otorgado el Bono Proteger durante los tres meses establecidos para el depósito del beneficio”*⁴.

Asimismo, menciona que en el artículo 3 se incluye una modificación presupuestaria con la cual se atiende requerimientos de la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), *“... en vista de la necesidad de actualizar la plataforma tecnológica sobre la que opera el Sistema de Revalorizaciones y Planillas que da soporte a los pagos de las personas pensionadas y jubiladas de regímenes especiales de pensión con cargo al presupuesto nacional, y que por su evolución se ha ido ampliando al resto de funciones de la DNP, se presenta el aumento de la subpartida de bienes intangibles por ¢119 millones de colones, provenientes del título de pensiones. La evolución de esta plataforma, se constituye fundamental para la operación de esta Dirección (...) Adicionalmente, se pretende hacer el traslado del alojamiento de la información del Sistema de Revalorización y Planillas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el informe técnico “Migración de servidores DNP a infraestructura tecnológica del MTSS” del Departamento de Tecnologías de la Información”*⁵.

F. Audiencias: en la sesión ordinaria N° 02, realizada el día 02 de junio, se aprobó una moción de orden para consultar este proyecto de presupuesto extraordinario a las siguientes instituciones

- Ministerio de Hacienda
- Caja Costarricense de Seguro Social

⁴ Oficio MTSS-DMT-OF-641-2020, pág. 2.

⁵ Idem, págs. 3 y 4.

- Contraloría General de la República

i) En la sesión extraordinaria N° 3, realizada el día miércoles 03 de junio, se recibió en audiencia al **señor Elián Villegas Valverde**, Ministro de Hacienda. Dentro de los puntos fundamentales mencionados por el señor Ministro, resumimos los siguientes:

- ❖ Este presupuesto en concreto, tiene un recorte neto por sesenta y dos mil quinientos millones de colones, e incorpora setenta y cinco mil millones para el Bono Proteger, que corresponden a la ley que fue aprobada precisamente por esta Asamblea Legislativa como un aporte extraordinario del INS. Incluye además, treinta y cuatro mil millones provenientes del empréstito del BID, que son un pago para la Caja Costarricense del Seguro Social, producto del diferencial de tarifas que se presentó entre lo que la institución cobraba ordinariamente y la rebaja de tarifa que hizo, precisamente, en razón de la atención de la pandemia.
- ❖ La rebaja que se está realizando en el proyecto, que en su mayoría— cincuenta mil millones – son del tema de intereses, es importante resaltarla, porque responde al éxito que está teniendo la estrategia que se ha venido siguiendo, con el apoyo de la Asamblea Legislativa, de forma tal que –en vez de presionar el mercado interno donde las tasas podrían ser más altas y tener que captar con intereses más caros– se ha optado por recurrir a créditos internacionales que nos permiten tomar deuda más barata.
- ❖ Por esa razón, se está realizando esta reducción del presupuesto por la suma de cincuenta mil millones de colones y doce mil cuatrocientos cincuenta y tres millones que provienen de otros rubros, dentro de los que destacan:
 - *Publicidad y propaganda*: Entre lo que se eliminó en el primer presupuesto extraordinario y en este segundo, se ha eliminado prácticamente un 90% de publicidad y propaganda.
 - *Capacitación y protocolo*: ya se eliminó un 56% de la partida.
 - *Transportes y viáticos al exterior*: se eliminó casi un 52% de la partida.

- ❖ El señor Ministro de Hacienda reconoció expresamente que “...**el recorte no es suficiente. Yo quiero decirles que sí, por supuesto, vamos a buscar más recortes...**”⁶ Y se comprometió a que “...Vamos a hacer una revisión más a profundidad a ver dónde podemos recortar (...) en las próximas semanas estaremos revisando con detalle a ver dónde podemos recortar y de ser necesario **traer otra propuesta de recorte que, también pueda ser importante**”⁷.
- ❖ Hizo énfasis en que sumando esta propuesta de recorte por sesenta y dos mil millones de colones más la anterior propuesta por más de setenta mil millones de colones, estaríamos hablando de alrededor de ciento treinta mil millones que se han recortado a lo largo de este año (seis meses del 2020).
- ❖ Indicó que en lo que tiene que ver con el próximo año, “...es fundamental y está dentro de nuestra ruta, arrancar con un **programa de gestión de deuda** que nos permita acercarnos a conversar y a modificar algunas condiciones de la deuda, con los inversionistas institucionales. Haciendo un planteamiento que va más allá de solo cambiar condiciones, sino también, cambiar algunas condiciones propiamente de mercado, que hagan que la deuda del Ministerio de Hacienda sea más atractiva y que les permita manejarse incluso, **con algunas tasas de interés que puedan ser menores, en la medida en que eso nos permita alargar los plazos, aplanar la curva y de una vez, disminuir ese monto que, el próximo año habría que de alguna forma tener preparado para repagar, pero que, desde año podamos de una vez sustituir estos títulos por otros, de forma tal que podamos llevar a plazos mucho más largo, toda la estructura de deuda**”⁸.

ii) En la sesión ordinaria N° 3, realizada el mismo miércoles 03 de junio, se recibió en audiencia al **señor Román Macaya Hayes**, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social. Dentro de los puntos fundamentales mencionados por el señor Presidente Ejecutivo, resumimos los siguientes que justifican la importancia de los recursos que contiene este presupuesto para la institución:

⁶ Intervención del Ministro de Hacienda en su audiencia, acta sesión extraordinaria N° 3, página 8

⁷ Intervención del Ministro de Hacienda en su audiencia, acta sesión extraordinaria N° 3, página 8.

⁸ Intervención del Ministro de Hacienda en su audiencia, acta sesión extraordinaria N° 3, páginas 28 y 29.

- ❖ Esta pandemia es realmente de altísimo impacto y no tiene precedentes en la historia de la Caja. Desde que la institución tiene una entidad que se activa en emergencias, que pueden ser un terremoto, un huracán, una huelga o una pandemia, esta es la emergencia más larga que ha vivido y no hay certeza cuándo va a terminar esta emergencia.
- ❖ La institución tiene un Fondo de Contingencias que se activa en este tipo de emergencias, para atender con una mayor agilidad todos los gastos en la atención del usuario y el fortalecimiento de lo que resulte necesario en la institución. Ese fondo normalmente es de cuarenta y cinco mil millones de colones. Se fortaleció con otros veinte mil millones de fondos institucionales y están a punto de volver a fortalecerlo con otros veinte mil millones institucionales. De los sesenta y cinco millones ya aprobados que tiene el fondo, se han gastado al día de hoy, treinta y seis mil cuarenta y dos millones de colones.
- ❖ Algunos ejemplos de gastos ordinarios e inversiones en bienes duraderos, en que se ha utilizado el fondo son:

En los servicios de salud, Seguro de Enfermedad y Maternidad

- Se reconvirtió el Cenare, en lo que es hoy Ceaco, un centro de atención dedicada a Covid.
- Se han hecho inversiones en equipo de protección personal, en kits para hacer las pruebas, en equipo de PCR con el cual se analizan esas pruebas.
- En plazas para que cada vez que una persona es enviada a cuarentena con una orden sanitaria a su casa en uno de los centros de salud, sea sustituida inmediatamente para mantener la capacidad plena de los hospitales.
- Se han comprado ventiladores, máquinas de rayos X, monitores, entre otros; estos son equipos duraderos que permanecerán en la CCSS una vez que termine la pandemia y sirvió para equipamiento.

En cuanto a los asegurados y patronos

- La CCSS ha tomado una serie de decisiones para tratar de paliar el impacto económico sobre las familias de los asegurados. Una muy importante fue redefinir el concepto de incapacidad, para que si un asegurado era aislado en su casa con una orden sanitaria, eso calificara como una razón para una incapacidad. Solo ese rubro le ha implicado a la CCSS mil cuatrocientos veinticinco millones de colones hasta el momento.
- En cuanto a patronos o trabajadores independientes, redujeron la base mínima contributiva en un 25% de una manera temporal. En cuanto a la base mínima contributiva, estimaron que el impacto final es de cuarenta y nueve mil ciento diez millones de colones, en menores ingresos. A pesar de la inclusión en el préstamo del BID por al menos sesenta millones de dólares –que se incluye en este presupuesto-, para compensarle a la Caja por esa reducción de la base mínima contributiva temporal, pero debido al impacto real aún faltarían más o menos catorce mil trescientos cuarenta y nueve millones de colones según sus proyecciones.
- Han reducido intereses para arreglos de pago para empresas o personas que están en una condición de morosidad con la Caja, suspendido temporalmente acciones de cobro o cierre de negocios, y flexibilizado las condiciones para llegar a readecuación de deudas con la institución.
- Las finanzas de la institución han recibido un doble embate en estos meses. Por un lado, el aumento en el gasto para atender la pandemia y, por otro lado, una reducción de ingresos. Esa reducción de ingresos viene de la reducción de las cuotas obrero patronales, debido al aumento en el desempleo y probablemente el aumento en la informalidad del empleo.
- En cuanto al gasto y la inversión, estiman que desde el inicio de la pandemia y hasta el 31 de diciembre de 2020, el gasto e inversión asociado a la atención

de la pandemia va a ser de ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y cinco millones de colones.

iii) En la misma sesión ordinaria N.º 3, se recibió en audiencia a la **señora Marta Acosta Zúñiga**, Contralora General de la República. Dentro de los puntos fundamentales mencionados en su audiencia, resumimos los siguientes:

- ❖ La situación de vulnerabilidad de las finanzas públicas demanda compromiso con la disciplina fiscal, y transparencia en el límite taxativo porcentual de crecimiento del gasto corriente del Gobierno Central, práctica que debe observarse según lo que está establecido en la Ley 9635, en todo proyecto extraordinario.
- ❖ La crisis sanitaria sorprende al país en un contexto fiscal apremiante, con el inicio de un proceso de ajuste hacia la sostenibilidad fiscal. La salvaguarda, en la medida de lo posible, del retorno a la senda de la sostenibilidad, es importante para la protección del bienestar de la ciudadanía, en el mediano plazo.
- ❖ El presente proyecto, en criterio de la Contraloría, es de ineludible trámite, pero recordemos más bien, que no es en el contexto de este proyecto que se abordan los temas estructurales, lo cual continúa siendo el gran tema pendiente para el país.
- ❖ Indica expresamente: *“...Yo observo mucha preocupación por recorte de gasto, y no necesariamente recortando gastitos por aquí y gastitos por allá, vamos a encontrar la solución a la situación que tiene actualmente nuestro país (...) ahora estamos con una crisis social, con una crisis sanitaria, con una crisis fiscal, verdad, entonces, deberíamos tomar esta oportunidad y hacer algunos cambios ya de carácter de fondo. Porque es lo que yo digo, verdad, o sea, recortando aquí, recortándole a un programa y recortándole a otro, nosotros no vamos a salir de este bache en el que nos encontramos”*⁹.
- ❖ Indica que como país necesitamos hacer cosas de fondo que realmente nos permitan cambiar gradualmente, porque tampoco se puede pretender un cambio de golpe, pero sí como tener claro el norte, la visión, de qué es lo que queremos, para dónde queremos ir y emprender las acciones. Todo debe obedecer a una visión integral,

⁹ Intervención de la Contralora Marta Acosta en su audiencia, páginas 43 y 46.

hacia dónde vamos como país y cómo queremos utilizar y asignar los fondos públicos que son de todos los costarricenses y que, además, son muy escasos.

- ❖ Se mencionó en la comisión por parte del Diputado Hoepelman Páez, la denuncia de un medio de comunicación que el Estado fracasó en recuperar, tres mil doscientos millones depositados a familiares de pensionados fallecidos hechos por la Dirección Nacional de Pensiones. La señora Contralora respondió que todos los años la Contraloría, uno de los temas por los que no avala la liquidación de presupuesto es este caso. Todos los años lo impulsan para que resuelvan más casos, pero *“...ha sido bastante lento, y tienen un problema serio en materia de tecnología, que ahora veo que en este Presupuesto se le está dotando de ciento diecinueve millones de colones, para un tema tecnológico que tiene que ver precisamente con esta situación”*¹⁰

G. **Mociones:** Se presentaron 3 mociones de fondo, las cuales fueron aprobadas por la comisión en la sesión ordinaria N°4, el 09 de junio, cuyo detalle se desarrolla más adelante en este dictamen.

H. **Dictamen:** En la misma sesión del 09 de junio, por cumplirse el plazo establecido por el transitorio sétimo sobre el trámite de presupuestos durante emergencia nacional, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios sometió a votación el proyecto, resultando rechazado con 2 votos a favor y 9 votos en contra. La elaboración del Dictamen Negativo de mayoría se le asignó a la Diputada Ana Lucía Delgado y estas diputaciones elaboran el presente Dictamen Afirmativo de Minoría.

3. INFORME TÉCNICO Y RESUMEN DEL PROYECTO

Por medio del oficio AL-DAPR-INF-005-2020 del 2 de junio de 2020, el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, en adelante referido como DAP, rindió su informe técnico del expediente en discusión.

En dicho informe, el DAP indica que el proyecto está conformado por cinco artículos, los cuales tienen el siguiente detalle:

¹⁰ Intervención de la Contralora Marta Acosta en su audiencia, página 57.

- *En el Artículo 1 se contemplan modificaciones en los incisos a), b) y c) de los ingresos del Presupuesto de la República, de modo que se realizan movimientos en los ingresos corrientes, ingresos de capital, los ingresos extraordinarios internos y externos.*
- *Artículo 2: Detalla los egresos que se corresponden con parte de los ingresos modificados en el artículo 1 y, por tanto, en este artículo se reflejan movimientos de rebaja y aumento en seis títulos presupuestarios.*
- *Artículo 3: Corresponde específicamente a una modificación presupuestaria, de modo que no se afecta el total del Presupuesto de la República. Se realizan modificaciones internas en los egresos de trece títulos presupuestarios y en dos más se rebajan recursos que se trasladan a otros títulos presupuestarios.*
- *Artículo 4: En este artículo, se rebajan egresos por ¢121.552,9 millones y se aumentan ¢59.099,9 millones, por lo que se están rebajando del presupuesto un total de ¢62.453,0 millones. Esta rebaja forma parte del presupuesto extraordinario, dado que modifica el monto total. Además, se realiza un cambio de fuentes de financiamiento en el servicio de la deuda pública, de modo que ¢59.099,9 millones de amortización, se rebajan con fuente 280 y se aumentan con fuente 001. Este movimiento corresponde a una segunda modificación presupuestaria.*
- *Artículo 5: se realiza una modificación a la norma de ejecución presupuestaria 4 del artículo 7 de la Ley de Presupuesto vigente, a efecto de corregir el número de programa, de modo que diga 794-00 y no 784-00. Esto en el Ministerio de Justicia y Paz.*

Agrega además que: *“Los movimientos de los artículos 1, 2 y parte del 4, conforman un presupuesto extraordinario ya que modifican, en los ingresos y los egresos, el monto total autorizado en la Ley de Presupuesto de la República del 2020.”*

Finalmente el DAP concluye indicando que:

- *El proyecto de presupuesto que presenta el Poder Ejecutivo está conformado por un presupuesto extraordinario y dos modificaciones presupuestarias. Con el*

presupuesto extraordinario se aumenta el monto del Presupuesto de la República, en forma neta, en ¢46.932,9 millones y mediante las modificaciones presupuestarias de los artículos 3 y 4, se redistribuye un monto global de ¢67.039,9 millones.

- *El principal movimiento realizado es la sustitución de fuentes de financiamiento para gastos ya autorizados en la ley de presupuesto vigente, que corresponden al servicio de la deuda pública.*
- *En el presupuesto extraordinario se realizan movimientos en tres tipos de ingresos: corrientes, extraordinarios internos y extraordinarios externos, todos ellos con las respectivas certificaciones. Los principales movimientos de los ingresos se originan por la incorporación de ¢131.612,9 millones provenientes de un crédito con el BID (ff:519) y ¢85.728,9 millones de la Agencia Francesa de Desarrollo (ff:662).*
- *Los egresos a los que se les sustituye la fuente de financiamiento totalizan ¢183.008,0 millones y pertenecen a gastos asociados con el servicio de la deuda pública.*
- *Con los movimientos presupuestarios contemplados en la iniciativa de ley se destinan, en forma global, un total de ¢109.333,8 millones para la atención de la emergencia nacional provocada por el Covid -19. El financiamiento para ese fin proviene de recursos tomados del crédito con la AFD por ¢34.333,8 millones para la CCSS y los ¢75.000,0 millones provenientes de la transferencia del INS.*
- *La modificación presupuestaria del artículo 3 contiene movimientos en 15 títulos presupuestarios y es por un monto global de ¢7.940,0 millones. El 88,8% de los rebajos provienen de los ministerios de Educación Pública, Obras Públicas y Transportes y el de Seguridad Pública. En los aumentos el 75,5% del total se realizan en los ministerios de Educación y Seguridad Pública.*
- *Los rebajos planteados en este artículo 4 totalizan ¢121.552,9 millones y provienen de 20 títulos presupuestarios. De ese monto el 89,8% (¢109.099,9 millones) lo aporta el Servicio de la Deuda Pública, pero a este título se le devuelve un monto de ¢59.099,9 millones (el 48,6% del global rebajado), siendo este movimiento el único aumento que se plantea en el artículo, el cual, como ha sido mencionado, se*

realiza con el propósito de hacer una sustitución de la fuente de financiamiento 280 (títulos valores) por la 01 (ingresos corrientes) en la partida de Amortización.

- De los movimientos aplicados en este artículo se produce una rebaja neta de ¢62.452,96 millones y este monto se propone eliminarlo del Presupuesto Nacional. De ese total, el Servicio de la Deuda Pública aporta ¢50.000,0 millones, sea el 80,1% del total de la rebaja neta. Los restantes 19 títulos restantes rebajan, en conjunto, un total de ¢12.452,96 millones, es decir, el 19,9% de la rebaja neta, y de ese monto el principal rebajo se realiza en el MEP con ¢5.864,6 millones.
- En los movimientos realizados en el Servicio de la Deuda Pública, se determina que en este título se están rebajando recursos de la partida de Intereses y Comisiones por la utilización de los recursos externos en mejores condiciones financieras y se realizan cambios de fuentes de financiamiento en la de Amortización. Sin embargo, en esta última no se presenta ninguna disminución, aspecto que debería ser consultado dado que hasta el momento el Ministerio de Hacienda no ha informado sobre los resultados obtenidos por la aplicación de la herramienta de canjes.
- El incremento que se presenta en los gastos corrientes por ¢49.992,2 millones debe ser valorado en el marco de cumplimiento de la regla fiscal vigente.”

4. MOCIONES

De previo a su dictamen, se aprobaron las siguientes mociones de fondo:

Moción No.	Proponentes	Resumen
1	Laura Guido Pérez y Nielsen Pérez Pérez	Modifica la coetilla presupuestaria correspondiente a Bienes Intangibles, Programa Presupuestario 212.734-00, de conformidad con la recomendación emitida por la Contraloría General de la República y la redacción sugerida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
2	Laura Guido Pérez y Nielsen Pérez Pérez	Corrige un error de digitación por un monto de 10 colones en el Rebajar del Título 230, Servicio de la Deuda Pública, específicamente el monto indicado de Amortización de la Deuda Interna.
3	Pablo Heriberto Abarca Mora y otras	Adiciona un nuevo inciso al artículo 7 de la Ley 9791, por medio del cual se obliga a realizar una subejecución de 15% del presupuesto disponible en cada programa,

	Diputaciones.	excluyendo únicamente remuneraciones. Establece el mecanismo para determinar y aplicar lo anterior, así como los supuestos de excepción.
--	---------------	--

5. CONCLUSIONES

I. Sobre el ejercicio de contención del gasto por parte del Poder Ejecutivo

En el debate de este presupuesto extraordinario, el Ministro de Hacienda, Elian Villegas, a pocos días de haber asumido el cargo, se presentó ante la Comisión de Asuntos Hacendarios y asumió el compromiso de hacer un mayor esfuerzo en materia de contención del gasto, reconociendo que si bien se han hecho esfuerzos significativos para concretar el recorte de ¢70 mil millones en el 1er Presupuesto Extraordinario, y proponer a la Asamblea Legislativa una rebaja neta en el presente presupuesto por ¢62 mil millones, es preciso tomar acciones de mayor contundencia ante las condiciones excepcionales y críticas y vive el país y sus devastadores efectos en la economía de los hogares y del país.

Dicho compromiso se desprende de la crítica de las diputaciones que integramos la Comisión, crítica a la cual las suscritas diputadas nos sumamos, por ser relevante y necesaria en los momentos que se atraviesan. Si bien el presupuesto tiene una rigidez de 96.5% por su composición, en el margen existente deben tomarse medidas de mayor calado, y se debe abrir la discusión sobre aquellos espacios inflexibles que deben ser revisados legalmente, de manera tal que aquellos aspectos que no resulten sensibles en la prestación de servicios, atención de la ciudadanía y resguardos de los derechos humanos de la población, sean analizados como oportunidad para una contención mayor.

Es preciso adicionar que en momentos de shock una respuesta no puede ser promover una reducción del gasto indiscriminada en las condiciones críticas que se presentan en la actualidad puede llevar a una profundización de los efectos adversos sobre la economía en su conjunto. Componentes presupuestarios como los gastos de capital o las remuneraciones puede ser clave para hacerle frente a las afectaciones económicas de la pandemia. Por esta razón, el presupuesto de la República debe, al menos, mantener las condiciones actuales en los rubros correspondientes a los gastos estratégicos que permiten la operatividad del Estado, así como la conservación del potencial que tienen los agentes económicos del sector público sobre el resto del entramado de la economía interna.

Una vez señalados los aspectos sobre los componentes del gasto que deben preservarse, cabe señalar que sí es necesaria una revisión de aquellas partidas cuya disminución no atenta contra la estabilidad de la prestación de servicios del Estado, así como contribuyen

a la suavización de los efectos adversos sobre el déficit fiscal, indicador que como consecuencia de los efectos adversos de la pandemia ineludiblemente sufrirá un deterioro, con estimaciones cercanas al 8,6% del PIB para 2020, según el Ministerio de Hacienda.

En esta línea, tanto el Primer Presupuesto Extraordinario como este proyecto de ley de Segundo Presupuesto Extraordinario, contemplan varios esfuerzos en la reducción de elementos de los cuales las distintas instituciones del Gobierno Central pueden prescindir en función de las actividades disminuidas por la pandemia. Cuando se contabilizan los listados de recortes en ambos presupuestos extraordinarios, la suma asciende a los ₡136.035 millones de colones, lo que representa un 1,29% del Presupuesto aprobado inicialmente en la Ley 9791, y un 1,14% menos respecto al Presupuesto ordinario 2019 y sus modificaciones.

Es importante destacar que las reducciones en gastos presentadas a la Asamblea Legislativa en los dos Presupuestos Extraordinarios tramitados, son el resultado de un esfuerzo activo del Poder Ejecutivo, de revisión de las partidas en las que hay espacio para reducción, así del esfuerzo constante en la revisión de la deuda y la búsqueda de mecanismos para el canje de deuda a condiciones que sean más favorables para el país en términos de plazos e intereses. Particularmente, en el presente presupuesto extraordinario, se denota un resultado favorable de ese esfuerzo activo de negociar con los organismos internacionales contratos de empréstitos que logran una reconversión de la deuda, con el rebajo de ₡50.000.000.000 (cincuenta mil millones de colones) en intereses de títulos valores internos de largo plazo, resultantes del canje de deuda por el empréstito con BID y AFD.

El Poder Legislativo ha asumido con responsabilidad entendido el apremio de la situación atípica de nuestra economía y ha sido celerante en la tramitación de estos proyectos, sin dejar de lado el análisis riguroso de los mismos. Es importante recordar que la labor parlamentaria de control, el deber de rendir cuentas y el celo por el buen uso de fondos públicos no nos hagan perder la capacidad de asombro ante la magnitud y urgencia de la crisis. A pesar de que el gran objetivo país en este momento es resistir y dar contención a las personas y empresas, se observa con preocupación que conforme pasan los días, se dificulta más contar con el dinero que las personas y familias perjudicadas necesitan.

II. Sobre la Regla Fiscal

Con respecto a la afectación de la regla fiscal, debe tenerse en consideración nuevamente la situación extremadamente atípica que se vive a nivel no solo nacional, sino global. Si bien es cierto esta regla viene a constituirse como un mecanismo de control de los gastos corrientes del Gobierno Central, también constituye una cadena para la atención de emergencias una vez que la magnitud de la misma se vuelve incontrolable. Con esa premisa, no solo debe asumirse el costo del incumplimiento de la regla, sino que es esperable que en un entorno en el cual la emergencia sanitaria y las medidas de confinamiento y demás que impliquen una desactivación de la economía se extiendan, deba recurrirse nuevamente (y quizás en mayor medida) al incremento en el gasto público vía transferencias a las poblaciones afectadas y que no deben dejarse a la deriva. La situación que se señala resulta claramente imprevisible.

Después de los detalles anteriores, se hace prudente y necesario, en atención a las preocupaciones expresadas por la Contraloría General de la República, que se genere de parte del Ejecutivo la debida justificación de la manera en la cual se reintegrará la métrica adecuada para la verificación del cumplimiento de esta regla una vez finalice el periodo de emergencia, es decir, hasta que haya un conocimiento real del monto que se deberá desplegar para la atención de la emergencia y sus impactos socioeconómicos.

III. Sobre la situación de la deuda pública

Debido a las condiciones macroeconómicas tan complejas, no solo por el efecto del shock económico producto de la pandemia COVID-19, sino también por el proceso de estabilización de las finanzas públicas que empezaba a consolidarse luego de la aprobación de la Ley N° 9635; es prudente la búsqueda de alternativas razonables en lo que respecta a la obtención de recursos para mantener el funcionamiento adecuado de los servicios que brinda el Estado, así como el cumplimiento de las obligaciones por concepto de amortizaciones de deuda e intereses, tanto a nivel interno como externo.

El punto anterior justifica que en la formulación del presupuesto extraordinario se propongan ajustes de urgencia en la estructura de la deuda, principalmente en aras de evitar los riesgos de impago por parte del Gobierno Central. En este sentido, es relevante el aprovechamiento

de los ingresos obtenidos por el empréstitos con la AFD y el BID, que solventan la limitada entrada de ingresos tributarios por la ralentización de la actividad económica, ingresos que se contraen aún más por la aprobación de la Ley 9830 “Alivio Fiscal ante el COVID-19”. Además del propósito anteriormente señalado, es propicio que el Gobierno Central continúe con una estrategia que permita mantener en una senda hacia la baja de las tasas de interés sobre las cuales capta recursos, evitando la pérdida de confianza en los inversionistas, principalmente a nivel local, puesto que las dificultades de una gran cantidad de países hace que la competencia por créditos estimule las tasas en el exterior hacia el alza, una vez que los fondos de organismos multilaterales no sean suficientes.

Es de fundamental importancia destacar que siendo la deuda uno de los componentes de mayor peso porcentual en el presupuesto de la República, es preciso continuar con la estrategia de canje de deuda a condiciones más favorables, que permiten ahorros significativos en materia de intereses corrientes, como generado en el presente presupuesto por ₡50.000.000.000 y que se constituye en una rebaja neta del gasto presupuestario.

IV. Sobre los elementos asociados a la solidaridad en el contexto de la emergencia

Ante un fenómeno mundial como la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo ha actuado rápidamente en los escenarios que dependían de sus potestades. Así lo dejan ver los resultados obtenidos en el ámbito de salud, donde se marca la diferencia entre nuestro país con el resto de países de latinoamérica y del mundo, en la mayoría de los cuales se han sufrido verdaderas tragedias humanitarias. Los mismos discursos parlamentarios y la opinión pública en general, han reconocido lo acertado de las acciones del gobierno en este ámbito.

En este contexto macroeconómico tan complejo, la formulación presentada por el Poder Ejecutivo resulta ser la adecuada, en términos de balancear la posibilidad de evitar en primer lugar un disparo del gasto, y en un segundo pero no menos importante fin, de proporcionar los recursos necesarios para que las poblaciones más vulnerables y que se han visto más perjudicadas por las consecuencias económicas de la pandemia, accedan a una fuente de financiamiento temporal para la atención de sus necesidades primordiales.

En esta línea, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha hecho hincapié en la necesidad imperiosa de que se disponga de los fondos suficientes para hacer frente a la creciente demanda de solicitudes de subsidios, que para el 8 de junio de 2020 ya se contabiliza en la plataforma oficial 933.621 solicitudes de personas, de las cuales se habían completado 439.941 depósitos por un monto de ₡52.498 millones, lo que obliga a una previsión presupuestaria para el pago de los 3 meses para esos beneficiarios de ₡157.494.375.000 millones.

De esta información se deriva que aún restan 493.680 solicitudes de personas que no han podido ser atendidas por falta de recursos. Los ₡75.000 millones de colones dispuestos en este proyecto (₡50.000 millones para el Ministerio de Trabajo y ₡25.000 millones para el Instituto Mixto de Ayuda Social), son un remanente vital para que la cobertura de la ayuda llegue al menos a 200.000 de esas personas.

Otro aspecto que es de suma relevancia en este proyecto es la contribución que se realiza a la Caja Costarricense de Seguro Social, por un monto de ₡34.333 millones, que vienen a compensar, de manera parcial, las disminuciones en sus ingresos por la reducción en las contribuciones habituales por concepto de seguros de salud y maternidad, derivados de la contracción en la actividad económica y la reducción en la base mínima contributiva.

En cuanto a la base mínima contributiva, la Caja Costarricense de Seguro Social estimó que el impacto final es de cuarenta y nueve mil ciento diez millones de colones, en menores ingresos. A pesar de la inclusión de recursos que se incluye en este presupuesto para compensarle a la institución por esa reducción de la base mínima contributiva temporal, pero debido al impacto real aún faltarían alrededor de catorce mil trescientos cuarenta y nueve millones de colones según sus proyecciones.

En cuanto al gasto y la inversión, estiman que desde el inicio de la pandemia y hasta el 31 de diciembre de 2020, el gasto e inversión asociado a la atención de la pandemia va a ser de ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y cinco millones de colones.

Las finanzas de la institución han recibido un doble embate en estos meses. Por un lado, el aumento en el gasto para atender la pandemia y, por otro lado, una reducción de ingresos producto de la reducción de las cuotas obrero patronales, debido al aumento en el desempleo y probablemente el aumento en la informalidad del empleo.

La naturaleza de la CCSS como actor relevante en la lucha contra la pandemia hace imprescindible que la institución no sufra de desequilibrios en sus finanzas. Esta es un factor que el legislador ha entendido y por la cual destinó del empréstito del BID y AFD un monto que se traduce en este presupuesto en más de ₡34.000 millones, que deben ser autorizados mediante la aprobación de este presupuesto para ser integrados en las arcas de la Caja Costarricense del Seguro Social, hecho que refuerza la necesidad de que este proyecto sea aprobado de manera pronta y eficaz.

V. Sobre la afectación a las personas beneficiarias del Programa Bono Proteger y de la Caja Costarricense de Seguro Social.

La pandemia del COVID-19 representa el mayor reto que nuestro país ha enfrentado desde la crisis económica de los años ochentas. Es una crisis cuya verdadera magnitud aún desconocemos y que nos llama a trabajar de forma conjunta para procurar atender prioritariamente las necesidades de las personas más vulnerables de nuestra sociedad.

A partir de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por medio del decreto DE-42227-MP-S, el gobierno costarricense se ha abocado a atender la crisis provocada por el virus del SARS-COV-2, pero también ha reconocido la necesidad de contar con las herramientas para una pronta recuperación de la economía en cuanto sea posible.

Es importante recapitular que en la primera etapa de la atención de la crisis, se destinaron ₡227.509 millones de colones (0,6% del PIB) para que el MTSS implementara el pago de subsidios por vulnerabilidad laboral a personas que perdieron su trabajo o han visto disminuidas sus jornadas laborales, al INCIENSA para la inversión en reactivos y equipo de laboratorio y para apoyar al Benemérito Cuerpo de Bomberos en la atención de la emergencia.

De dicho monto la Asamblea Legislativa ha aprobado ₡166 mil millones para financiar el Bono Proteger, monto que en la actualidad se encuentra comprometido para las personas a las cuales se les aprobó un subsidio y que próximamente se les girará el segundo y tercer pago. Según datos del MTSS, al 9 de junio de 2020 más de medio millón de subsidios del Bono Proteger han sido depositados y más de 190 mil personas han recibido el segundo pago. No obstante, esta cifra debe ser considerada en conjunto con el número de solicitudes

ingresadas a través de la plataforma www.proteger.go.cr, las cuales ascienden a más de 925 mil, por lo que la necesidad de financiar este programa con recursos adicionales resulta evidente.

La decisión de la mayoría en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios al improbar el presente Presupuesto Extraordinario, le impide al Estado costarricense asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de la población más afectada por la pandemia del Covid-19. El voto negativo al expediente 22.008 imposibilita el ejecutar los recursos provenientes de la ley N°9847, los cuales son necesarios para atender 200 mil subsidios del Bono Proteger, exponiendo a miles de familias al desamparo, ante lo que personas economistas y expertas internacionales han llamado la crisis económica más profunda desde la Segunda Guerra Mundial.

Ante el rechazo del Presupuesto Extraordinario, el gobierno se ve en la imposibilidad de honrar sus compromisos en materia de programas sociales, el pago de deuda pública, salarios, cargas sociales, contratos con empresas privadas e inversión pública, a la vez no sólo afectando al Estado mismo y a las personas directamente beneficiadas sino también a las miles de personas que trabajan en el sector privado y que le brindan servicios al Sector Público. Para poder atender todas estas responsabilidades, es indispensable la aprobación legislativa.

Entre la población afectada por esta lamentable decisión por parte de las Diputaciones integrantes de la Comisión, se encuentran quienes cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Bono Proteger, Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS, solicitaron dicho subsidio, fueron valorados por los equipos institucionales correspondientes y no se les ha otorgado la ayuda por el hecho de que no se cuenta aún con los recursos necesarios para garantizar una transferencia mensual de hasta ₡125.000 colones durante tres meses.

El presupuesto en discusión contemplaba ₡75 mil millones de colones donados por el Instituto Nacional de Seguros por medio de la Ley N° 9847, misma que fue aprobada en Segundo Debate por esta Asamblea Legislativa desde el 16 de mayo del año en curso. La imposibilidad de presupuestar dichos recursos para su ejecución hace nugatorio el esfuerzo realizado por las señoras y señores Diputados en aprobar con celeridad esa iniciativa, situación que se repite con el empréstito del Banco Interamericano para el Desarrollo y la

Agencia Francesa para el Desarrollo, Ley N° 9846. Lo anterior además impide el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, inciso a) de la citada ley, en efecto congelando el traslado de sesenta millones de dólares estadounidenses (US \$60.000.000) a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para mitigar el efecto de la rebaja en la base mínima contributiva producto de la crisis por el COVID-19.

Finalmente, la incorporación de un destino específico a la CCSS fue una exigencia de las señoras y señores Diputados en el contexto de la aprobación de dicho empréstito, quienes consideraron de suma relevancia apoyar financieramente a esa institución, por lo que no es comprensible entonces la negativa de permitir que se ejecuten dichos recursos en el orden de los ₡34 mil millones de colones.

6. RECOMENDACIONES

De conformidad con todo lo expuesto, las suscritas diputaciones rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** sobre el proyecto de ley **SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY NO. 9791, “LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020”** tramitado bajo el expediente **Nº 22.008** y recomendamos al Plenario Legislativo su aprobación únicamente con los cambios aprobados por medio de las mociones Nº 1 y 2.

Nota: La parte contable la pueden acceder en página web.

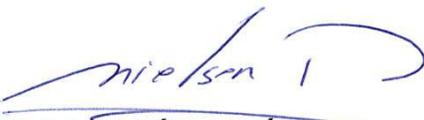
DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS NUEVE DÍAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SILVIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA


LAURA GUIDO PÉREZ
SECRETARIA

CARLOS AVENDAÑO CALVO

GIOVANNI GÓMEZ OBANDO


NIELSEN PÉREZ PÉREZ

HARLLAN HOEPELMAN PAEZ

ANA LUCÍA DELGADO OROZCO

MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS

ÓSCAR CASCANTE CASCANTE

OTTO VARGAS VÍQUEZ

GUSTAVO VIALES VILLEGAS
DIPUTADAS Y DIPUTADOS